



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/08/2020



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 492164M

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró el **pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintinueve** de **julio** del año **dos mil veinte** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL DIPUTADO DELEGADO DE HACIENDA (DECRETO Nº 5.745/2019, DE 3 DE OCTUBRE), AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO-LEY 11/2020, DE 31 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 8 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE 2020.- Se conoce la resolución núm. 4.671/2020, de 30 de junio, dictada por el diputado delegado de Hacienda en virtud de la delegación de funciones efectuada por la presidencia de esta Diputación mediante decreto nº 5745/2019, de 3 de octubre, y al amparo de lo previsto en el art. 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por la que se aprueba el expediente núm. 8/2020 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación Provincial de León, del siguiente tenor literal:

“Visto el informe-Propuesta favorable de Intervención de fecha 29 de junio de 2020, con el Visto Bueno del Diputado Delegado de Hacienda, en relación con el expediente MC 8-2020 de Modificación de Crédito en la modalidad de Suplemento de Crédito.

Vista la necesidad presentada en el ámbito de la crisis del COVID19: material de protección sanitaria por importe de 100.000 euros, cuya naturaleza conlleva que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, que indica en su artículo 3.1 que “El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», y con carácter excepcional y a los exclusivos efectos de este artículo, incluye las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley, entre las que se encuentra la “Adquisición de medios de prevención (EPI)” (art. 1.2.f). En virtud de este precepto, este empleo del Superávit puede efectuarse para financiar el gasto objeto del presente expediente.

Visto el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, que señala en su artículo 20.2 normas aplicables al caso que nos ocupa, en concreto que “la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”. Por otra parte, también indica que “tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente”.

Visto que es necesario identificar todos los gastos que se vayan a ejecutar como destino del Superávit presupuestario. En ejercicios anteriores estos gastos se han imputado a aplicaciones a las que se ha añadido el sufijo 88 como sistema de identificación. Este mismo código está asignado a la aplicación afectada.

Visto el Art. 177.1 del TRLRHL permite acudir a suplemento de crédito en el caso de que haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista suficiente crédito en el presupuesto de la corporación, cuestión que ha quedado justificada en la documentación obrante como antecedentes del



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/O
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
05/08/2020



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
05/08/2020



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C2JZ MQ4F LQZ7 73KP

Certif. 2 Pleno 29 julio 2020. Convalidación Decreto Exped. Modif. Créditos 8/2020 - SEFYCU 1993234

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/08/2020DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 492164M

expediente. Por Decreto de Presidencia de fecha 20 de marzo de 2020 ha sido aprobada la Liquidación del ejercicio 2019; el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se deduce asciende a 154.308.194,43€. Este recurso es el que va a financiar la modificación que se propone, contando con saldo suficiente para ello.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº 5745/2019 de fecha 3 de octubre, publicada en el BOP nº 190/2019, de 4 de octubre, RESUELVO:

1.- Aprobar la modificación de créditos 8-2020 en la modalidad de Suplemento de Crédito, que será inmediatamente ejecutiva. La modificación se muestra en el siguiente cuadro:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

GASTOS		
Aplicación	Denominación	Importe
201.23116.2219988	Suministro material protección sanitaria COVID19	100.000,00
TOTAL GASTOS MC 8/2020		100.000,00
INGRESOS		
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	100.000,00
TOTAL INGRESOS MC 8/2020		100.000,00

2.- Dar traslado al Pleno de la Corporación al objeto de su convalidación, en los términos del artículo 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, antes transcrito.”

El pleno corporativo, de conformidad con la propuesta recogida en el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2020, por unanimidad, **ACUERDA** la convalidación de la resolución núm. 4.671/2020, de 30 de junio, dictada por el diputado delegado de Hacienda en virtud de la delegación efectuada por la presidencia mediante Decreto nº 5745/2019 de fecha 3 de octubre, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y por la que se aprueba el expediente núm. 8/2020 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación Provincial de León, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de cien mil euros (100.000 €), financiada mediante remanente de tesorería, en los términos prevenidos en el art. 20.2 de la referenciada norma con rango de Ley.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO
05/08/2020

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
05/08/2020

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA C2JZ MQ4F LQZ7 73KP

Certif. 2 Pleno 29 julio 2020. Convalidación Decreto Exped. Modif. Créditos 8/2020 - SEFYCU 1993234

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 2